



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOBAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

626/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Sindicato de Trabajadores de la Educación Fueguina del cumplimiento del artículo 1º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 1056, modificada por las Ordenanzas Municipales N° 2984 y 3100, durante el evento a realizarse el día 24 de mayo del corriente en el Centro Cultural "Esther Fadul".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4591

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

co

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Res. Coordinación Parlamentaria  
D.E. y E. y E. Municipal



USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO el expediente N° CD-5523-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se exceptúa al Sindicato de Trabajadores de la Educación Fuegoquina del cumplimiento del artículo 1º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 1056, modificada por las Ordenanzas Municipales N° 2984 y 3100, durante el evento realizado el día veinticuatro (24) de mayo del corriente año en el Centro Cultural "Esther Fadul".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 190 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4591, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se exceptúa al Sindicato de Trabajadores de la Educación Fuegoquina del cumplimiento del artículo 1º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 1056, modificada por las Ordenanzas Municipales N° 2984 y 3100, durante el evento realizado el día veinticuatro (24) de mayo del corriente año en el Centro Cultural "Esther Fadul". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1021 /2014.-

am.

*Handwritten initials*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature of Oscar H. Rubinos*

Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. ARINAR  
Jefa Dpto. Control de Calidad  
Dpto. de Control de Calidad  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

*Handwritten signature of Federico Sciurano*